



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: ADOPCIÓN DE MAYOR DE EDAD.
SOLICITANTE: ALEXANDER BARRIOS MATUTE.
ADOPTIVO: DANIELA BARRIOS OROZCO.
RADICADO: 2000131100032022-00086-00.

Estudiada la demanda de Adopción de la joven DANIELA BARRIOS OROZCO promovida mediante apoderado judicial por ALEXANDER BARRIOS MATUTE, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P. y 124 Ley 1098 de 2006, y demás normas concordantes, en consecuencia se ADMITE y ordena:

TRAMITAR la presente causa por el proceso especial, artículo 126 Ley 1098 de 2006.

TENER al Dr. SEBASTIÁN MAURICIO RODRIGUEZ GARCÍA, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial del señor ALEXANDER BARRIOS MATUTE, con las facultades conferidas en el poder.

Notifíquese y cúmplase,

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4d9daadaffee2db7adf44d363e1e0d82b3fd4dfb8fbbaa84aaae09b28eb108e
5b**

Documento generado en 02/04/2022 11:29:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>